

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

•	T /				
	JII	m	Δ.	rn	۰

Referencia: EX-2021-23688553-GDEBA-DSTAMDCGP - ampliación Orden de Compra - servicio de viandas

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y el EX-2021-23688553-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1743-OC21, correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor Nº 1/21, Número de Proceso de Compra 371-0010-CME21, tendiente a la provisión y distribución con su correspondiente logística de dos mil quinientas sesenta viandas (2.560) de almuerzo mensuales por un periodo de seis (6) meses, siendo la cantidad total de viandas de quince mil trescientas sesenta (15.360) unidades, solicitados por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2021-40-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó la Contratación Directa – Contratación Menor Nº 1/21, tendiente a la provisión del servicio referido en el exordio, y se adjudicó a la firma: NADAL Y ZACCARO S.A. el Renglón Nº 1.1, cantidad quince mil trescientas sesenta (15.360), a un precio unitario de pesos doscientos quince (\$215,00) por la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00), ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 371-1743-OC21;

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la ampliación del cien (100%) de la referida Orden de Compra, con fundamento en la necesidad de no discontinuar con el servicio mencionado, para el debido funcionamiento de las tareas que se desarrollan en este Ministerio:

Que en número de orden 7 se acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que en números de orden 11/13 la Dirección de Compras y Contrataciones le informa a la firma en cuestión que se hará uso de la ampliación referida;

Que se da cumplimiento a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente:

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en las previsiones del artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, y artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y en las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y Decreto N° 510/21;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la ampliación del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 371-1743-OC21 a favor de la firma NADAL Y ZACCARO S.A. por la suma de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00), correspondiente a la Contratación Directa - Contratación Menor Nº 1/21, Número de Proceso de Compra 371-0010-CME21, tendiente a la provisión y distribución con su correspondiente logística de dos mil quinientas sesenta viandas (2.560) de almuerzo mensuales por un periodo de seis (6) meses, siendo la cantidad total de viandas de quince mil trescientas sesenta (15.360) unidades, solicitados por la Dirección Provincial de Atención Inmediata.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 369 – Objeto del Gasto 3-5-6-0-10 – SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACIÓN - Apertura Programática 4-0-0-1-0-11 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos tres millones trescientos dos mil cuatrocientos (\$3.302.400,00).

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.